

RATIFICA ORDENA PAGO EXPROPIACION A MARIA DEL
CARMEN PALMA SANFURJO POR CONCEPTO DE
COMPRAVENTA A FAVOR DE ELENA CRESPO GONZALEZ

RANCAGUA, 20 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3986

VISTOS:

1. Decreto Supremo Nº 18 de 2018, que Reglamenta Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales de Viviendas Sociales, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Resolución Exenta Nº 2534 de fecha 6 de noviembre de 2019 de Serviu Región del L. G. B. O'Higgins que dispone expropiación correspondiente a propietarios del Conjunto Habitacional Baltazar Castro, entre los cuales se encuentra la beneficiaria.
3. Resolución Exenta Nº 2711 de fecha 6 de diciembre de 2019 de Serviu Región del L. G. B. O'Higgins que ordena el pago por expropiación correspondiente a propietarios del Conjunto Habitacional Baltazar Castro, entre los cuales se encuentra la beneficiaria.
4. Resolución Exenta Nº 2876 de fecha 13 de julio de 2022 de Serviu Región del L. G. B. O'Higgins que ordena el pago expropiación a María Del Carmen Palma Sanfurjo por compraventa en favor de Elena Crespo González.
5. El D.L. Nº 1.305 (V. y U.) del año 1976 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
6. Resolución Exenta Nº 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
7. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que en el considerando c) de la Resolución Exenta Nº 2876 de fecha 13 de julio de 2022, menciona la Escritura de compraventa celebrada entre doña **MARIA DEL CARMEN PALMA SANFURJO Y OTROS** con doña **ELENA CRESPO GONZALEZ**.
- b) Que en el considerando d) de la Resolución Exenta Nº 2876 de fecha 13 de julio de 2022, menciona el Memorándum Nº 139 de fecha 10 de marzo del año 2022, que da cuenta del ingreso del cheque por la cantidad de [REDACTED] - a la cuenta extra presupuestaria de este Servicio.
- c) Que el cheque mencionado en considerando anterior corresponde al monto de expropiación de otra beneficiaria y no a doña ELENA CRESPO GONZALEZ.
- d) Memorándum Nº 459 de fecha 2 de agosto del año 2022, de Jefa Departamento Jurídico a Jefa de Departamento de Administración y Finanzas, que da cuenta del ingreso del cheque por la cantidad de [REDACTED] - a la cuenta extra presupuestaria de este Servicio.
- e) Boletín de ingreso Nº 16602323305 de fecha 11 de agosto del año 2022 de Departamento Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto que da cuenta del ingreso del cheque por concepto de expropiación de doña **ELENA CRESPO GONZALEZ** cédula nacional de identidad número [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]

RESOLUCIÓN:

1. **PÁGUESE** a doña **MARIA DEL CARMEN PALMA SANFURJO** cédula nacional de identidad número [REDACTED], la cantidad de [REDACTED] por concepto de expropiación en su calidad de vendedor, según escritura de compraventa citada en considerando a) de la

presente Resolución.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta extrapresupuestaria del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

MGO/FTT/JBA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION DE REGENERACION DE CONJUNTOS HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 20-09-2022 15:58:14



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3986 Timbre: 7FKFYCCARLECA En:
<http://vdoc.minvu.cl>